



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 06-2026, de fecha 13 de febrero de 2026, Oficio N° 0090-2026-UNCA-VPA, de fecha 12 de febrero de 2026, Informe Legal N° 026-2026-UNCA-OAJ/CASCH, de fecha 11 de febrero de 2026, Informe N° 024-2026-OPP-UNCA, de fecha 11 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 029-2026-UNCA-P/OGC, de fecha 10 de febrero de 2026, Oficio N° 027-2026-VPA-UNCA/DBU, de fecha 10 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, con Oficio N° 0090-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, eleva la propuesta de modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, presentada por la Dirección de Bienestar Universitario, y solicita su aprobación por la Comisión Organizadora, propuesta que cuenta con opinión técnica favorable de las oficinas Gestión de la Calidad, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 131 de la Ley Universitaria; Ley 30220, señala que: (...) Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros (...);

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 06-2026, de fecha 13 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario y Funcionario responsable de actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emparriñiz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL